



SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

16 de febrero de 2018

CORREO ELECTRÓNICO

prensa@comunicacion.presidencia.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

www.lamoncloa.gob.es

COMPLEJO DE LA MONCLOA
28071 - MADRID
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

SUMARIO

Presidencia y para las Administraciones Territoriales

- REAL DECRETO por el que se establecen la relación de componentes básicos de costes y las fórmulas tipo generales de revisión de precios de los contratos de [transporte regular de viajeros](#) por carretera.
- ACUERDO por el que se crea el Grupo de Trabajo Interministerial para impulsar la [transformación digital](#) de la economía española.
- ACUERDO por el que se autoriza la [suscripción del Convenio](#) entre el Servicio Andaluz de Salud y la Entidad Pública Empresarial Red.es para la aplicación de las TIC en la gestión de la cronicidad y la continuidad asistencial en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- ACUERDO por el que se determina el [nivel de correspondencia](#) al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior del título de piloto de transporte de línea aérea, en sus dos modalidades de avión y helicóptero, establecido por el Real Decreto 959/1990, de 8 de junio, sobre títulos y licencias aeronáuticas civiles.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo entre el Reino de España y [Ucrania](#) sobre el libre ejercicio de actividades remuneradas para familiares dependientes del personal diplomático, consular, administrativo y técnico de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, y se autoriza la manifestación del consentimiento de España para obligarse por dicho acuerdo.
- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Tratado entre el Reino de España y la [República Portuguesa](#) por el que se establece la línea de cierre de las desembocaduras de los ríos Miño y Guadiana, se delimitan los tramos internacionales de ambos ríos, y se autoriza la manifestación del consentimiento de España para obligarse por dicho tratado.
- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la [República de Corea](#) relativo al Programa de movilidad juvenil, y se autoriza la manifestación del consentimiento de España para obligarse por dicho acuerdo.



- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo entre el Reino de España y el Gobierno de la [República de Uzbekistán](#) sobre transporte internacional por carretera, y se autoriza la manifestación del consentimiento de España para obligarse por dicho acuerdo.
- ACUERDO por el que se toma conocimiento de la entrada en vigor de las Enmiendas al Acuerdo sobre transportes internacionales de [mercancías perecederas](#) y sobre vehículos especiales utilizados en esos transportes.

Justicia

- REAL DECRETO por el que se regula la concesión directa de subvenciones al Consejo General de la Abogacía Española y al Consejo General de los Procuradores de España en materia de prestación de [asistencia jurídica gratuita](#), y al Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos para la asistencia psicológica a las víctimas de los delitos, para el ejercicio presupuestario 2018.

Hacienda y Función Pública

- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Autónoma de las [Illes Balears](#) a formalizar préstamos a largo plazo por un importe máximo de 100.000.000 de euros.

Interior

- INFORME sobre las indemnizaciones, ayudas y medidas de apoyo a las víctimas del terrorismo en aplicación de la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo, concedidas en el período 2012-2017.

Fomento

- ACUERDO por el que se toma razón de la [incoación del expediente](#) de resolución del contrato de concesión administrativa para la construcción, conservación y explotación de la autopista de peaje Cartagena-Vera, y se autoriza al Delegado del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje a dictar medidas provisionales, en ejecución del Convenio de gestión directa con la Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre, S.M.E., S.A., por el que se regula la gestión de la explotación y la preparación de la licitación de autopistas de titularidad estatal.



- ACUERDO por el que se toma razón de la [incoación del expediente](#) de resolución del contrato de concesión administrativa para la construcción, conservación y explotación de la autopista de peaje Ocaña-La Roda y la autovía libre de peaje A-42, tramo: N-301-Atalaya del Cañavate, y se autoriza al Delegado del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje a dictar medidas provisionales, en ejecución del Convenio de gestión directa con la Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre, S.M.E., S.A., por el que se regula la gestión de la explotación y la preparación de la licitación de autopistas de titularidad estatal.
- ACUERDO por el que se toma razón de la [incoación del expediente](#) de resolución del contrato de concesión administrativa para la construcción, conservación y explotación de la autopista de peaje R-2, de Madrid a Guadalajara, y de la circunvalación a Madrid M-50, subtramo desde la carretera N-II hasta la carretera N-I, y se autoriza al Delegado del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje a dictar medidas provisionales, en ejecución del Convenio de gestión directa con la Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre, S.M.E., S.A., por el que se regula la gestión de la explotación y la preparación de la licitación de autopistas de titularidad estatal.
- ACUERDO por el que se toma razón de la [incoación del expediente](#) de resolución del contrato de concesión administrativa para la construcción y explotación de la autopista de peaje R-4, de Madrid a Ocaña, tramo M-50-Ocaña; la circunvalación a Madrid M-50, subtramo desde la carretera N-IV hasta la carretera N-II; del eje sureste, tramo M-40-M-50, y de la prolongación de la conexión de la carretera N-II con el distribuidor Este, y actuaciones de mejora en la M-50, tramo M-409-N-IV, y se autoriza al Delegado del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje a dictar medidas provisionales, en ejecución del Convenio de gestión directa con la Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre, S.M.E., S.A., por el que se regula la gestión de la explotación y la preparación de la licitación de autopistas de titularidad estatal.
- ACUERDO por el que se toma razón de la [incoación del expediente](#) de resolución del contrato de concesión administrativa para la construcción, conservación y explotación de la autopista de peaje Eje Aeropuerto, desde la carretera M-110 hasta la A-10; de la autopista de peaje Eje Aeropuerto, desde la A-10 hasta la M-40, y construcción de la prolongación y mejoras del acceso sur a Barajas; de la ampliación a tres carriles de la autovía A-10 entre la conexión con el eje aeropuerto y el Nudo de Hortaleza, y de la conexión Aeropuerto-Variante N-II y vías de servicio sur de Barajas, y se autoriza al Delegado del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje a dictar medidas provisionales, en ejecución del Convenio de gestión directa con la Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre, S.M.E., S.A., por el que se regula la gestión de la explotación y la preparación de la licitación de autopistas de titularidad estatal.



- ACUERDO por el que se toma razón de la [incoación del expediente](#) de resolución del contrato de concesión administrativa para la construcción, conservación y explotación de los tramos M-40-Arganda del Rey, de la autopista de peaje R-3, de Madrid a Arganda del Rey; M-40-Navalcarnero, de la autopista de peaje R-5, de Madrid a Navalcarnero, y de la M-50 entre la autopista A-6 y la carretera M-409, y se autoriza al Delegado del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje a dictar medidas provisionales, en ejecución del Convenio de gestión directa con la Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre, S.M.E., S.A., por el que se regula la gestión de la explotación y la preparación de la licitación de autopistas de titularidad estatal.
- ACUERDO por el que se toma razón de la [incoación del expediente](#) de resolución del contrato de concesión administrativa para la construcción, conservación y explotación de la autopista de peaje circunvalación de Alicante, la variante libre de peaje de El Campello y otras actuaciones, y se autoriza al Delegado del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje a dictar medidas provisionales, en ejecución del Convenio de gestión directa con la Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre, S.M.E., S.A., por el que se regula la gestión de la explotación y la preparación de la licitación de autopistas de titularidad estatal.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de ejecución de las obras del “Proyecto de construcción de nuevas [salidas de emergencia](#) de los túneles de la línea de alta velocidad Vitoria-Bilbao-San Sebastián. Tramo: Vitoria-Bilbao”. Provincias de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya. Valor estimado del contrato, 29.826.165,33 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de la Adenda 2 al [Convenio](#) entre la Administración General del Estado y la Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre, S.A., para la promoción y construcción de determinadas infraestructuras de carreteras de titularidad estatal.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de la Adenda 2 al [Convenio](#) entre la Administración General del Estado, la Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre, S.A. y las entidades públicas empresariales Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) y ADIF Alta Velocidad, para la promoción y construcción de determinadas infraestructuras ferroviarias.

Educación, Cultura y Deporte

- REAL DECRETO por el que se establece el [Título profesional](#) básico en acceso y conservación en instalaciones deportivas y se fijan los aspectos básicos del currículo.



- REAL DECRETO por el que se establece el [Título de Técnico](#) en montaje de estructuras e instalación de sistemas aeronáuticos y se fijan los aspectos básicos del currículo.

Empleo y Seguridad Social

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato del servicio de telecomunicaciones de la Seguridad Social por un periodo de dos años, con un valor estimado de 51.750.000 euros.
- ACUERDO por el que se impone una sanción de 213.002,41 euros a la empresa Hotel Residencial Caren, S.L., como consecuencia del acta de infracción en materia de Seguridad Social extendida por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Málaga.

Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

- ACUERDO por el que se aprueba el Plan de acción español contra el tráfico ilegal y el furtivismo internacional de [especies silvestres](#).
- ACUERDOS por los que se aprueba la terminación del procedimiento de repercusión de responsabilidades por incumplimiento del Derecho de la Unión Europea iniciados el 25 de agosto de 2017 a las Comunidades Autónomas de las Illes Balears, Galicia, La Rioja, Extremadura, Andalucía, Principado de Asturias, Aragón, Canarias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Madrid, Región de Murcia, Comunidad Foral de Navarra, País Vasco y Comunitat Valenciana.

ACUERDOS DE PERSONAL

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en el Reino de Dinamarca a [D. ROMÁN OYARZUN MARCHESI](#).

Defensa

- REAL DECRETO por el que se promueve al empleo de Teniente General al General de División del Cuerpo General del Ejército de Tierra [D. CARLOS GABRIEL PALACIOS ZAFORTEZA](#), y se le nombra jefe del Mando de Canarias.



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Energía, Turismo y Agenda Digital

CREADO UN GRUPO DE TRABAJO INTERMINISTERIAL PARA ELABORAR EL PLAN PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA ECONOMÍA ESPAÑOLA

El Consejo de Ministros ha dado luz verde a la creación de un Grupo de Trabajo Interministerial con el objetivo de elaborar el Plan para impulsar la transformación digital de la economía española, un documento que recogerá medidas e instrumentos basados en tecnologías digitales que fomenten la mejora de la competitividad y el crecimiento económico.

El grupo de trabajo, que estará presidido por el secretario de Estado para la Sociedad de la Información y la Agenda Digital, estará integrado por nueve ministerios (Economía, Industria y Competitividad, Hacienda y Función Pública, Presidencia y Administraciones Territoriales, Empleo y Seguridad Social, Educación, Cultura y Deporte, Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y Fomento), así como la Oficina Económica del Presidente del Gobierno.

El grupo se pone en marcha para asegurar una coordinación eficiente entre los departamentos ministeriales que permita maximizar las sinergias que existen entre todas las actuaciones dirigidas hacia la digitalización de sus respectivos ámbitos.

En este sentido, el Plan deberá incluir una definición precisa de las actuaciones que cada departamento deberá desarrollar, especificando un calendario y los instrumentos que emplearán.

Las medidas de este plan se integrarán en la Estrategia Digital para una España Inteligente, que actualmente prepara el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, y serán coherentes con lo establecido en los respectivos planes y estrategias sectorial de los departamentos que conforman el grupo de trabajo.

[\(Transformación digital de la economía\)](#)



Fomento

TOMA DE RAZÓN DE LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DE SIETE CONTRATOS DE CONCESIÓN DE AUTOPISTAS

- El delegado del Gobierno en las sociedades concesionarias de autopistas nacionales de peaje podrá dictar medidas provisionales encaminadas a determinar la fecha en la que SEITTSA, dependiente del Ministerio de Fomento, se hace cargo de la gestión de cada una de ellas.

El Consejo de Ministros ha tomado razón de la incoación del expediente de resolución de siete contratos de concesión de autopistas y ha autorizado al delegado del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje para que pueda dictar medidas provisionales encaminadas a determinar la fecha en la que la empresa pública Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA), dependiente del Ministerio de Fomento, se hace cargo de la gestión de cada una de las autopistas de peaje.

El Ministerio de Fomento ha iniciado la resolución administrativa de los siete contratos de concesión, cuyas sociedades concesionarias se encuentran en fase de liquidación dentro de los procedimientos concursales. Se trata de la Radial 2, las Radiales 3 y 5, la Radial 4, la M-12, la AP-36 (Ocaña–La Roda), la AP-7 Circunvalación de Alicante y la AP-7 Cartagena–Vera.

El órgano de contratación de estos siete contratos de concesión es el Consejo de Ministros y, por tanto, le corresponde al mismo resolver los correspondientes contratos. La resolución de un contrato de concesión administrativa requiere una serie de trámites administrativos, como la audiencia al contratista, informe de la Abogacía del Estado o informe del Consejo de Estado, que ya se están llevando a cabo. Cuando estén finalizados, será el Consejo de Ministros quien apruebe la resolución de los contratos.

Insolvencia y liquidación

El motivo para resolver los contratos es la situación de insolvencia y el inicio de la fase de liquidación de las sociedades concesionarias, tal y como establece la Ley de Contratos del Sector Público.

Para poder continuar con la prestación del servicio, el Consejo de Ministros aprobó el convenio de gestión directa entre el Ministerio de Fomento y SEITTSA, publicado en el BOE el 25 de agosto de 2017, para que esta última se haga cargo de la gestión de las autopistas cuando finalicen los contratos actuales. En dicho convenio, se autorizaba a la Delegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje a fijar la fecha del inicio de la explotación por SEITTSA.



Cese de actividad

Los juzgados que dirimen los procesos de liquidación de estas sociedades concesionarias han fijado, en algunos casos, la fecha de cese de actividad por la sociedad concesionaria, lo que obliga a iniciar la explotación por SEITTSA en esa fecha. En otros casos dicha fecha queda condicionada a la finalización de los procesos de transmisión de las diferentes autopistas.

Aunque no se haya resuelto el contrato de concesión por el Consejo de Ministros, será necesario continuar la prestación del servicio a los usuarios de las autopistas por SEITTSA. Mediante la toma de razón acordada hoy, el Consejo de Ministros no solo tiene conocimiento de que se ha iniciado el expediente que conducirá a la resolución de los contratos de concesión, sino que se autoriza al delegado del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje para que dicte medidas provisionales que fijen la fecha de inicio de la explotación en coordinación con las decisiones de los juzgados y con la finalización de los procesos de transmisión.



Fomento

CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS GALERÍAS DE EMERGENCIA EN SIETE TÚNELES DE LA ALTA VELOCIDAD ENTRE VITORIA/GASTEIZ Y BILBAO

- Se adecúa, así, la línea de alta velocidad a la reciente normativa europea sobre seguridad de los túneles ferroviarios, con una distancia máxima de mil metros entre las salidas de emergencia.

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Fomento la contratación, a través de ADIF Alta Velocidad, de las obras de construcción de nuevas salidas de emergencia en los túneles de la línea Vitoria/Gasteiz-Bilbao-Donostia/San Sebastián-Frontera francesa, en el trayecto Vitoria/Gasteiz-Bilbao, con un presupuesto de 36.089.660 euros, IVA incluido.

Las obras discurren por los términos municipales de Eskoriatza, Aramaio, Mondragón, Elorrio, Durango, Izurza, Amorebieta-Etxano, Lemoa, Galdakao y Zaratamo, y consisten en la ejecución de siete galerías de evacuación en siete túneles ya construidos en distintos tramos del citado trayecto de la línea.

En todos los casos, las galerías de evacuación discurren paralelas a su túnel principal a una distancia de treinta metros respecto al mismo, de manera que la salida siempre se hace coincidir con una plataforma de evacuación ya existente.

Con la construcción de las nuevas salidas de emergencia en los túneles de la línea de Alta Velocidad Vitoria/Gasteiz-Bilbao-Donostia/San Sebastián se consigue adecuar la infraestructura al Reglamento comunitario del 18 de noviembre de 2014, sobre la interoperabilidad relativa a la seguridad en los túneles del sistema ferroviario de la Unión Europea.

Al mismo tiempo, al establecer salidas de emergencia en distancias máximas de mil metros, se aumenta la seguridad en la evacuación de viajeros y personal en caso de incidencia en la línea.

La relación de los túneles del trayecto Vitoria/Gasteiz-Bilbao en los que se realizará una nueva galería complementaria de emergencia es la siguiente:



GALERÍA	TRAMO	LONGITUD TÚNEL PRINCIPAL (m)	LONGITUD TOTAL GALERÍA (m)
INDUSPE	ESKORIATZA-ARAMAIO	2.205	1.220,89
UDALAITZ-1	MONDRAGÓN-ELORRIO	3.157	1.410,99
MENDIGAIN	ABADIÑO-DURANGO	1.035	73,17
OLABARRIE	DURANGO-AMOREBIETA	1.078	86,34
GANZELAI	AMOREBIETA-LEMOA	1.381	412,52
GALDAKAO	LEMOA-GALDAKAO	1.789	838,95
ZARATAMO	GALDAKAO-BASAURI	2.709	728,30

La nueva especificación técnica de interoperabilidad sobre seguridad en los túneles en los sistemas ferroviarios transeuropeos, donde se establecía una distancia máxima de mil metros para las salidas de emergencia de los túneles ferroviarios, se publicó el 20 de diciembre de 2007, fecha en la que muchos de los túneles de la Línea de Alta Velocidad Vitoria/Gasteiz-Bilbao-Donostia/San Sebastián-Frontera francesa se encontraban ya terminados o en fase avanzada de ejecución.

Esta actuación podrá ser cofinanciada por el Mecanismo “Conectar Europa” (CEF).

Justicia

37,6 MILLONES EN SUBVENCIONES PARA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA Y ATENCIÓN PSICOLÓGICA A VÍCTIMAS EN 2018

- Se adelantan los pagos de las subvenciones, que se efectuarán ahora con periodicidad mensual.
- Se destinarán 33,9 millones de euros en materia de asistencia jurídica gratuita al Consejo General de la Abogacía Española y 2,8 millones al Consejo General de Procuradores de España. El Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos percibirá 914.000 euros para la atención psicológica a víctimas.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se regula la concesión directa de subvenciones por valor de 37,6 millones de euros, en el ejercicio de 2018 al Consejo General de la Abogacía Española y al Consejo General de Procuradores de España, en materia de asistencia jurídica gratuita, y al Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos para la asistencia psicológica a las víctimas de delitos.

De acuerdo con el Real Decreto, se destinarán, en el ámbito del Ministerio de Justicia, 33,9 millones de euros al Consejo General de la Abogacía Española y 2,8 millones al Consejo General de Procuradores de España para la prestación de la asistencia jurídica gratuita. Los servicios que se financian con cargo a esta subvención son el asesoramiento previo a quienes quieran reclamar la tutela judicial de sus derechos e intereses, la asistencia por parte de un abogado al detenido, preso o imputado que no lo hubiera designado, así como la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial.

Pagos

El pago de las subvenciones se distribuirá entre los colegios del ámbito territorial del Ministerio de Justicia en función del número de actuaciones profesionales realizadas y de los baremos establecidos y se efectuará mensualmente, en lugar de una vez finalizado cada trimestre como se venía haciendo hasta ahora. Se trata de una iniciativa ampliamente demandada por la abogacía y la procura para agilizar la percepción de sus correspondientes retribuciones y permitir que los profesionales puedan cobrar con más inmediatez.

En 2017 se atendieron 276.695 asuntos mediante el servicio de asistencia jurídica gratuita en el territorio gestionado por el Ministerio, de los cuales 22.360 fueron asuntos relativos a violencia de género.



Asistencia psicológica

Por lo que respecta a la asistencia psicológica a las víctimas de delitos, se destinarán 914.000 euros para la atención especializada en las Oficinas de Asistencia a las Víctimas dependientes del Ministerio de Justicia y en la Oficina de Información y Asistencia a las Víctimas del Terrorismo de la Audiencia Nacional, así como para el apoyo en la emisión de informes periciales. Estas subvenciones se articularán mediante la firma de convenios de colaboración con el Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos.

El total de personas atendidas el pasado año por los profesionales de la psicología en las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Ministerio de Justicia fue de 32.881.

Antecedentes

La asistencia jurídica gratuita está reconocida en la Constitución Española que garantiza el derecho a la tutela judicial efectiva de aquellas personas que no disponen de recursos para litigar y desarrollada posteriormente en la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, del 10 de enero de 1996, que establece que se financiará con cargo a las administraciones públicas. La subvención destinada a los Colegios de Psicólogos tiene su fundamento en la Ley del Estatuto de la víctima del delito, del 27 de abril de 2015, que reconoce el derecho de toda víctima a acceder de forma gratuita a los servicios de asistencia y apoyo facilitados por las administraciones públicas, así como a los que presten las oficinas de asistencia a las víctimas.

La tramitación de este Real Decreto se realiza a través del procedimiento previsto en la Ley General de Subvenciones que establece que podrán concederse ayudas de forma directa para supuestos en los que se acrediten razones de interés público, social o humanitario. La prórroga de los Presupuestos Generales del Estado de 2017 no se extiende a este tipo de subvenciones y es necesaria la aprobación de una norma para el mantenimiento de este gasto una vez vencido el ejercicio económico.



Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

APROBADO EL PLAN DE ACCIÓN CONTRA EL TRÁFICO ILEGAL Y FURTIVISMO INTERNACIONAL DE ESPECIES SILVESTRES

- Es el primer Plan de Acción nacional que se aprueba en la Unión Europea y se ha elaborado con la participación de cinco Ministerios y de la Fiscalía General del Estado.
- Da cumplimiento a una prioridad en la conservación de especies de fauna y flora amenazadas, en desarrollo de los compromisos adquiridos por España en el marco del Plan de Acción europeo.

El Consejo de Ministros ha aprobado el Plan de Acción Español contra el Tráfico Ilegal y el Furtivismo Internacional de Especies Silvestres, tanto de fauna como de flora, que dará cumplimiento a una prioridad en el ámbito de la conservación de especies silvestres amenazadas. Se convierte, además, en el primer plan de acción nacional en la Unión Europea.

Este Plan de Acción ha sido elaborado conjuntamente por los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Cooperación; de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente; de Economía, Industria y Competitividad y de Hacienda y Función Pública; así como por el Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA) de la Guardia Civil (Ministerio del Interior) y la Sección de Medio Ambiente de la Fiscalía General del Estado.

Distintas unidades de estos organismos serán las responsables de la aplicación de las medidas contempladas en el Plan de Acción, a través de proyectos y mediante el aumento de los medios y recursos destinados a cubrir los objetivos propuestos.

Prioridad medioambiental y veintiséis medidas específicas

El Plan de Acción Español viene a dar cumplimiento a una prioridad en el ámbito de la conservación de especies silvestres amenazadas, en desarrollo de los compromisos adquiridos por España en el marco del Plan de Acción de la Unión Europea para combatir el tráfico ilegal y el furtivismo internacional de especies silvestres, aprobado en 2016.

El Plan contempla un conjunto de veintiséis medidas específicas, que se agrupan en tres grandes líneas de actuación prioritarias: prevenir el tráfico ilegal y el furtivismo internacional de especies de fauna y flora silvestres y atacar sus causas de origen implicando a las administraciones públicas y a la sociedad civil; aplicar y hacer cumplir más efectivamente las normas existentes y combatir con más eficacia las actividades ilegales relacionadas; y, por último, reforzar la cooperación mundial de los países de origen, consumo y tránsito, para luchar mejor contra el tráfico ilegal y furtivismo internacional de especies de fauna y flora silvestres.



Entre las medidas más importantes contenidas en el Plan, figuran la creación y funcionamiento de una oficina nacional para la lucha contra las infracciones medioambientales; la realización de campañas de investigación de delitos medioambientales a nivel internacional; el reforzamiento de las actuaciones de inspección y control del tránsito de especies silvestres y la potenciación de los trabajos de persecución de delitos sobre la fauna y flora silvestres.

También se recogen la optimización de la normativa existente, la sensibilización sobre esta amenaza y la cooperación internacional que ayude a combatir el furtivismo y el tráfico ilegal de vida silvestre, a través de la asistencia en formación y de la ejecución de proyectos sobre buenas prácticas de gestión del territorio en terceros países.

Un reto en el ámbito de la conservación de la naturaleza

La puesta en marcha de este Plan de Acción supone un importante reto en el ámbito de la conservación de la naturaleza a nivel mundial. El tráfico ilegal y el furtivismo representan una amenaza muy grave para la fauna y flora mundial, especialmente en amplias regiones de África, Sudamérica y Asia, donde se están alcanzando alarmantes declives poblacionales de numerosas especies silvestres.

Las motivaciones para estas amenazas están relacionadas con un comercio ilegal muy lucrativo, con los conflictos entre fauna silvestre e intereses económicos de las personas, con la matanza de animales para consumo humano y con la explotación de bosques para madera.

Energía, Turismo y Agenda Digital

46 MILLONES PARA UN CONVENIO QUE MODERNIZARÁ LA ASISTENCIA A ENFERMOS CRÓNICOS EN ANDALUCÍA

El Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción de un convenio entre Red.es, entidad pública empresarial adscrita al Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, y el Servicio Andaluz de Salud (SAS), de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, por el que se destinarán 46 millones de euros para la aplicación de las TIC en la gestión de la cronicidad y la continuidad asistencial en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Este proyecto persigue incorporar modelos eficientes en la gestión de las patologías crónicas y favorecer la continuidad asistencial. De este modo, sus actuaciones irán enmarcadas en la incorporación de canales digitales en la prestación de servicios, en la aplicación de tecnologías emergentes (“Big Data”, “Analytics”, “Machine Learning” o “Internet de las Cosas”) para analizar las fuentes de información o en el impulso de proyectos de personalización de servicios móviles de salud, entre otras.

Cofinanciación europea

El convenio cuenta con una inversión máxima de 46 millones de euros y está cofinanciado a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), con cargo al Programa Operativo Crecimiento Inteligente (POCInt). Red.es financiará el 80 por 100 del proyecto, hasta 36,8 millones de euros, y el SAS, el 20 por 100 restante, hasta 9,2 millones de euros.

Las actuaciones recogidas en este convenio dan continuidad a otras medidas anteriores puestas en marcha por Red.es y el Servicio Andaluz de Salud como los servicios basados en la Historia Clínica Digital del Sistema Nacional de Salud, el despliegue completo del servicio de Receta Electrónica en el ámbito regional, la implantación de la Receta Electrónica interoperable en el marco del Sistema Nacional de Salud y el establecimiento de sistemas de identificación y autenticación de usuarios y profesionales que facilitan el acceso a la información clínica, así como la prescripción y dispensación de medicamentos.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

REMISIÓN A LAS CORTES DEL ACUERDO CON PORTUGAL SOBRE LOS LÍMITES EN LAS DESEMBOCADURAS DE LOS RÍOS MIÑO Y GUADIANA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Tratado entre el Reino de España y la República Portuguesa por el que se establece la línea de cierre de las desembocaduras de los ríos Miño y Guadiana, se delimitan los tramos internacionales de ambos ríos. Igualmente, se autoriza la manifestación del consentimiento de España para obligarse por este Acuerdo, cuya firma autorizó el consejo de Ministros el 19 de mayo de 2017.

A través de este Tratado se delimitan las aguas interiores y el mar territorial, así como los tramos internacionales de ambos ríos. Ello permitirá avanzar en el proceso de delimitación del mar territorial, la zona económica exclusiva y la ampliación de la plataforma continental más allá de las doscientas millas de ambos países.



Educación, Cultura y Deporte

DETERMINADO EL NIVEL DE CORRESPONDENCIA DEL TÍTULO DE PILOTO DE TRANSPORTE DE LÍNEA AÉREA CON LOS MARCOS ESPAÑOL Y EUROPEO

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se determina el nivel de correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) del título de piloto de transporte de línea aérea, en sus dos modalidades de avión y helicóptero.

El título profesional de transporte de línea aérea en las modalidades de avión y helicóptero fue declarado equivalente al título de Diplomado universitario por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 9 de mayo de 1995. Por su parte, los títulos universitarios de Diplomado, Licenciado, Ingeniero, Ingeniero Técnico, Arquitecto y Arquitecto Técnico fueron sustituidos, a partir de la reforma de la Educación Superior europea realizada en 2007 por el Plan Bolonia, por los títulos de grado y master universitarios.

Un Real Decreto del 21 de noviembre de 2014 fijó un procedimiento para determinar la correspondencia a nivel MECES de los títulos universitarios anteriores al Plan Bolonia, que incluye también la correspondencia a nivel MECES de los títulos que hubieran sido declarados equivalentes a los títulos universitarios.

El MECES tiene cuatro niveles, de los que el nivel 2 corresponde a Grado y el nivel 3 a Máster. Por su parte, el Marco Europeo de Cualificaciones tiene ocho niveles y de ellos se corresponden con el MECES los niveles 5 a 8, y, en concreto, el nivel 2 del MECES se corresponde con el nivel 6 del marco europeo, y el nivel 3 del MECES, con el nivel 7 europeo.

Educación, Cultura y Deporte

ESTABLECIDOS DOS NUEVOS TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO

El Consejo de Ministros ha aprobado dos Reales Decretos por los que se establecen dos nuevos títulos de Formación Profesional de 2.000 horas, y se fijan los aspectos básicos de su currículo. Son los siguientes:

- Técnico profesional básico en acceso y conservación en instalaciones deportivas: título profesional básico de la Familia Profesional Actividades físicas y deportivas.
- Técnico en montaje de estructuras e instalación de sistemas aeronáuticos: título de Grado Medio de las familias profesionales Transporte y Mantenimiento de Vehículos, y Fabricación Mecánica.

Los reales Decretos determinan, para cada título, su identificación, su perfil y entorno profesional, la prospectiva del título en el sector, las enseñanzas del ciclo formativo, la correspondencia de los módulos profesionales con las unidades de competencia para su acreditación, convalidación o exención, y los parámetros básicos de contexto formativo. Además, en cada título se determinan los accesos a otros estudios, las convalidaciones, exenciones y equivalencias, y, cuando proceda, la información sobre los requisitos necesarios para el ejercicio profesional, según la legislación vigente.

Acceso y conservación en instalaciones deportivas

La consolidación de la actividad físico-deportiva en los ámbitos profesional, cultural, del ocio y de la educación ha generado una demanda creciente en estos servicios y la proliferación de instalaciones deportivas, que se han cuadruplicado en los últimos treinta años. El funcionamiento y organización de los servicios requiere de profesionales con formación técnica especializada.

La diversidad de actividades deportivas y de usuarios de las instalaciones, la necesidad de dar cobertura a horarios de utilización cada vez más amplios y los requerimientos de la normativa actual exigen perfiles profesionales técnicos que puedan organizar adecuadamente espacios, recursos y actividades para dar satisfacción a los nuevos hábitos físicos deportivos, a las necesidades del sector, y a las exigencias de calidad y accesibilidad.

El título profesional básico en acceso y conservación en instalaciones deportivas prepara al alumno para realizar tareas relacionadas con operaciones auxiliares en el control de acceso, circulación y asistencia a los usuarios de la instalación deportiva, apoyo a la organización de actividades físico deportivas, prevención para la mejora de la seguridad dentro del recinto, y reposición y reparación de averías de nivel básico.



Montaje de estructuras e instalación de sistemas aeronáuticos

El auge del turismo y el desarrollo económico mundial han incrementado la demanda de aviones más eficientes, seguros y que permitan una movilidad sostenible y el ahorro energético. La industria aeroespacial española es un sector puntero, generador de riqueza y alto valor añadido, que ha llevado a España al liderazgo mundial en desarrollo y fabricación de aeroestructuras y componentes en materiales compuestos.

El sector requiere de un perfil profesional cualificado y polivalente, competente, no solo en los aspectos técnicos que el trabajo requiere sino también con capacidad para asegurar la calidad y la protección del medioambiente, para innovar y para trabajar en equipos internacionales multidisciplinares.

Impactos

Los impactos sobre la infancia y la adolescencia y sobre la familia son positivos para ambos títulos, dado que los alumnos tendrán por regla general, entre dieciséis y dieciocho años en el título de Grado Medio, y entre quince y diecisiete años en el título profesional básico, y que al finalizar obtendrán un título que les facilitará un puesto de trabajo en sectores en crecimiento.

También es positivo el impacto en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, pues se establece la necesaria inclusión en el currículo de elementos para la formación en “diseño para todas las personas”, así como la obligación para las Administraciones educativas de garantizar la accesibilidad al ciclo formativo de las personas con discapacidad.

163 títulos

Con los dos nuevos títulos hoy aprobados, el sistema educativo cuenta ya con 163 títulos de Formación Profesional.

El número de alumnos matriculados en ciclos de Formación Profesional ha pasado de 454.053 en el curso 2005-2006 a los 810.621 alumnos del curso 2017-2018, un 78 por 100 más. De ellos, 24.000 realizan sus estudios en formato dual, que asegura, al menos, un 33 por 100 de formación en el centro de trabajo, y, en general, todos los alumnos de Formación Profesional realizan un mínimo de un 20 por 100 de formación en el centro de trabajo.

Fomento

ADENDAS A LOS CONVENIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE CARRETERAS Y FERROCARRILES

El Consejo de Ministros ha aprobado dos Acuerdos por los que se autoriza la suscripción de las Adenda 2 al Convenio con la Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre, S.A. (SEITTSA), para la promoción y construcción de determinadas infraestructuras de carreteras de titularidad estatal, y al Convenio con SEITTSA y las entidades públicas empresariales Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) y ADIF Alta Velocidad, para la promoción y construcción de determinadas infraestructuras ferroviarias.

En el año 2015 se suscribieron entre el Ministerio de Fomento y la Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre, S.A., (SEITTSA) dos convenios en materia de carreteras y ferrocarriles.

Uno de los objetivos de ambos fue unificar la mayor parte de los convenios y adendas que se habían formalizado hasta ese año en materia de carreteras y ferrocarriles, con el fin de mejorar su gestión.

Adicionalmente, en el caso del convenio de carreteras la firma del nuevo acuerdo también supuso la inclusión de nuevas actuaciones. Es reseñable que, por primera vez, se encomendó a SEITTSA la ejecución de obras de conservación y de rehabilitación extraordinaria. En este contexto, es de destacar que la firma de este convenio ha permitido que se hayan adjudicado obras por importe de 254,97 millones de euros.

Aportaciones en concepto de ampliación de capital

Todas las actuaciones objeto de los convenios se financian conjuntamente con fondos propios de SEITTSA, así como con los ingresos que tengan su origen en fondos europeos y cualesquiera otros ingresos de la sociedad. Dado el importe previsto de las actuaciones y los ingresos previstos antes mencionados, en los convenios se estableció la obligación de la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Fomento, de realizar una serie de aportaciones a la sociedad en concepto de ampliación de capital.

En estos momentos, se ha considerado reordenar este régimen de aportaciones, para lo cual está previsto suscribir las correspondientes adendas a los convenios que articulen la modificación de dicho régimen, para lo que es necesario que sean previamente autorizadas por el Consejo de Ministros. Previamente, el Consejo de Ministros ya había autorizado, en su sesión del 27 de octubre de 2017, la modificación de los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros.

Hacienda y Función Pública

APROBADAS LAS FÓRMULAS DE REVISIÓN DE PRECIOS PARA LOS CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO DE TRANSPORTE REGULAR DE VIAJEROS POR CARRETERA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se establece la relación de componentes básicos de costes y las fórmulas tipo generales de revisión de precios de los contratos del sector público de transporte regular de viajeros por carretera.

La Ley de Desindexación de la economía española estableció un régimen de actualización de valores monetarios de los contratos públicos que no permite la revisión de precios referenciada a índices generales como el IPC, por lo que, si un contrato público prevé la revisión, esta debe referirse a componentes de coste objetivables.

El Real Decreto aprueba ocho fórmulas de revisión de precios que serán aplicables a los contratos de transporte de viajeros (autocar y microbuses) por carretera, que contienen una fórmula de revisión de precios en función de las características del recorrido y del tipo de vehículo a utilizar, así como de la eventual utilización de estaciones sujeta a pago de cánones o tarifas.

El Real Decreto, al fijar fórmulas de revisión de precios con carácter general, ahorrará carga de trabajo a los órganos de contratación, que no deberán construir fórmulas específicas para cada contrato, y asegura una aplicación homogénea y común de las revisiones de precio, evitando que se produzcan distorsiones y diferencias significativas en la evolución económica de contratos análogos como consecuencia de la utilización de fórmulas diferentes de revisión de precios.

Por último, el Real Decreto incluye en las fórmulas un factor de eficiencia encaminado a incentivar la incorporación de nuevos vehículos más eficientes o mejoras tecnológicas que reduzcan la utilización de gasóleo, y trasladando periódicamente a los usuarios los ahorros obtenidos.

Hacienda y Función Pública

AUTORIZACIÓN A LAS ILLES BALEARS A FORMALIZAR PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO

El Consejo de Ministros ha autorizado a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears a renegociar operaciones de endeudamiento a largo plazo en forma de préstamos, por importe máximo de cien millones de euros, con el objetivo de reducir los costes financieros de su cartera de deuda, correspondiente a operaciones suscritas, tanto por la Administración General de la Comunidad Autónoma, como por los entes que conforman el sector público autonómico.

Dicha autorización es necesaria por aplicación de la disposición transitoria tercera de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOESPF), así como por el artículo 14 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA). Esta autorización solo podrá amparar operaciones formalizadas hasta el 31 de diciembre de 2018.

La Comunidad Autónoma de las Illes Balears deberá supeditar las operaciones de endeudamiento que formalice en ejecución de esta autorización al cumplimiento del objetivo de deuda para el año 2018, fijado por Acuerdo del Consejo de Ministros del 28 de julio de 2017.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

REMISIÓN A LAS CORTES DE ACUERDOS CON COREA, UZBEKISTÁN Y UCRANIA

El Consejo de Ministros ha aprobado tres Acuerdos por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales de otros tantos Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y los Gobiernos de las Repúblicas de Corea, de Uzbekistán y de Ucrania. Además, los respectivos textos incluyen las autorizaciones de sendas manifestaciones del consentimiento de España para obligarse por los mismos.

Corea

El Acuerdo con la República de Corea se refiere al Programa de movilidad juvenil, que permite que los jóvenes de dieciocho a treinta años puedan compaginar las vacaciones con la adquisición de conocimientos de la cultura del otro país. Para ello se establecen una serie de facilidades en la obtención de la documentación necesaria para autorizar la estancia en el otro país.

El Acuerdo tiene por finalidad favorecer la movilidad juvenil y fomentar la cooperación y colaboración entre ambos países para que los jóvenes de ambas partes puedan adquirir una experiencia personal y profesional y ampliar su conocimiento de la cultura e idiomas del otro país. Contempla la expedición de visados de larga duración y entrada múltiple, por un período máximo de un año, que permitirá a los jóvenes entrar, residir y trabajar en el territorio del otro país. Se fija el número de visados que España y Corea podrán conceder a nacionales del otro país, cifrado en mil, y contempla la posibilidad de aumentar ese número.

Uzbekistán

Por su parte, el Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República de Uzbekistán que se remite a las Cortes Generales es relativo al transporte internacional por carretera y su objetivo es establecer los criterios sobre el transporte internacional por carretera entre ambos países que permitirán el desarrollo del comercio y las relaciones económicas.

El Acuerdo recoge, entre otros aspectos, el régimen de autorizaciones y exenciones de esa autorización; la obligatoriedad de la documentación que deberán llevar los vehículos; los distintivos, placas, masas y dimensiones que deben respetar los vehículos que realizan los transportes; las obligaciones relativas al cumplimiento de las legislaciones nacionales por parte de los operadores de transporte; las consecuencias del incumplimiento de los términos del Acuerdo, así como determinadas exenciones de carácter fiscal.

Ucrania

Finalmente, el Acuerdo con Ucrania hace referencia al libre ejercicio de actividades remuneradas para familiares dependientes del personal diplomático, consular, administrativo y técnico de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares. El texto regula los legítimos intereses y expectativas de los familiares dependientes de los agentes diplomáticos, consulares y funcionarios administrativos y de aquellos al servicio de las representaciones ante organizaciones internacionales en cuanto a actividades remuneradas se refiere. También permite el desarrollo de actividades profesionales en los términos recogidos en el propio Acuerdo.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

ENMIENDAS AL ACUERDO SOBRE TRANSPORTE INTERNACIONAL DE MERCANCÍAS PERECEDERAS

El Consejo de Ministros ha tomado conocimiento de la entrada en vigor de las Enmiendas al Acuerdo sobre transportes internacionales de mercancías perecederas y sobre vehículos especiales utilizados en esos transportes.

España se adhirió en el año 1972 al mencionado Acuerdo, que entró en vigor en noviembre de 1976. Su objetivo principal es establecer unas condiciones homologadas de conservación de las mercancías perecederas durante su transporte, con el fin de garantizar el mantenimiento de su calidad durante las operaciones de transporte internacional.

El Acuerdo establece un mecanismo específico por el que se podrán realizar enmiendas al texto del acuerdo a propuesta del Comité de Transportes Interiores de la Comisión Económica para Europa de Naciones Unidas. Este Comité se reunió del 6 al 9 de octubre de 2015 en su 71ª sesión y propuso una serie de enmiendas que afectan, principalmente, al procedimiento relativo al muestreo y medición de las temperaturas para el transporte de mercancías perecederas refrigeradas, congeladas y ultracongeladas. Dichas enmiendas entraron en vigor el 6 de enero de 2018 para todos los Estados parte del Acuerdo.



BIOGRAFÍAS

Asuntos Exteriores y de Cooperación

Embajador de España en el Reino de Dinamarca.-

D. ROMÁN OYARZUN MARCHESI.

Nacido el 26 de agosto de 1957 en Madrid, es Licenciado en Derecho e ingresó en 1985 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Siria, Uruguay, Bélgica y Argentina. Fue subdirector general adjunto de Asuntos Internacionales de Desarme, director del Gabinete de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, y Consejero en la Representación Permanente de España ante las Naciones Unidas. Ha sido subdirector general de Cancillería, embajador representante permanente adjunto de España ante las Naciones Unidas y embajador de España en la República Argentina. Desde noviembre de 2013 era embajador representante permanente de España ante las Naciones Unidas.

Defensa

Jefe del Mando de Canarias.-

Teniente General **D. CARLOS GABRIEL PALACIOS ZAFORTEZA.**

Nacido el 24 de marzo de 1959 en Palma de Mallorca, en 1976 ingresó en el Ejército.

Ha estado destinado en el Regimiento Acorazado nº 61, en la Escuela de Estado Mayor, en la Brigada Guadarrama XII y en cuarteles generales de la OTAN en Nápoles y Madrid. Ha participado en misiones en El Salvador (ONUSAL) y Bosnia (SPAGT y SFOR Sarajevo), Fue coronel jefe del Regimiento de Infantería Mecanizada número 31 y jefe de la División de Logística del Estado Mayor del Ejército de Tierra. Actualmente era jefe del Estado Mayor de la Fuerza Terrestre.

